



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a denuncias ambientales.						
DESCRIPCIÓN:						
La Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales atiende problemáticas ambientales que puedan provocar un desequilibrio ecológico, daño ambiental o que pueda alterar la salud o calidad de vida de la población; así mismo, las denuncias se pueden realizar vía telefónica, correo electrónico o de manera presencial, para que sea atendida mediante una visita de verificación y/o inspección ocular estableciendo un procedimiento administrativo al infractor, a través de medidas correctivas dándole un término para que cumpla con las mismas, en caso contrario se hará acreedor a una sanción.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación ECOTEL. Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 241 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Respuesta.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 meses.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando la ciudadanía se vea afectada por contaminación ambiental.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			El personal notificador atenderá la denuncia realizando una visita de verificación y/o inspección ocular iniciando el procedimiento administrativo en contra del infractor.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Presidente Municipal, mismo que se deberá de entregar a Oficialía de Partes. Realizar denuncia vía telefónica. Proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. 			SI	1	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación ECOTEL. Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 241 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.	
			SI	0		
			SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Presidente Municipal, mismo que se deberá de entregar a Oficialía de Partes. Realizar su denuncia vía telefónica. Proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. 			SI	1	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación ECOTEL.	
			SI	0		
			SI	1		

Handwritten signature





						Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 241 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Presidente Municipal, mismo que se deberá de entregar a Oficialía de Partes. Realizar su denuncia vía telefónica. Proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. 		SI	1	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación ECOTEL. Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 241 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.				
		SI	0					
		SI	1					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	5 días hábiles.							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico No Aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando la denuncia es atendida mediante una visita de inspección o verificación y se confirma el problema, se procede a dar un término para que el infractor realice las acciones correctivas que se le impongan de lo contrario se le iniciara un procedimiento administrativo el cual podría conllevar a una sanción.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales				Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Biol. Irma Lloali Reyes Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1229902		309	No Aplica	medio_ambiente@ixtlahuaca.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		





C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué debo hacer si veo a mi vecino depositando sus residuos de basura en la vía pública?				
RESPUESTA:	Presentar una denuncia por escrito, acudir a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales o realizar una llamada telefónica, para iniciar una denuncia en contra de la persona infractora.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué puedo hacer si un ciudadano o negocio comercial tiene todo el día música a todo volumen?				
RESPUESTA:	Presentar una denuncia por escrito, acudir a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales o realizar una llamada telefónica, para iniciar una denuncia en contra de la persona infractora.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tarda la respuesta a mi denuncia?				
RESPUESTA:	El tiempo de respuesta a las denuncias ambientales es de 5 días hábiles.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica.					

ELABORÓ: P.D. ALMA NAYELI FERRER GALÁN JEFE DE DEPARTAMENTO	VISTO BUENO: IXTLAHUACA LIC. EN BIOL. IRMA ILOALI REYES REYES DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 / 03 / 2023.
---	--	--

